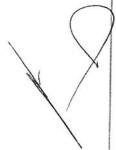




RESOLUCIÓ 01-AD-072	N DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL 9/17, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO	AD-0729-17	
nfraestruci B, Colonia NETZAHUA del Gobiera ADJUDICAC PROGRAMA 2 DENTRO I TEUCHITLÁI \$357,000.00 Impuesto a	nd de Guadalajara, Jalisco, en las ura y Obra Pública, ubicada en Av. I Miraflores, Municipio de Guad LCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, Se io del Estado de Jalisco, emite la IÓN DIRECTA, para la ejecución de IDE MANEJO DEL SITIO ARQUEOLO DEL PLAN DE MANEJO, EN EL ÁREA IV, JALISCO a realizarse en TEUCHO (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE Valor Agregado (IVA), al Contratisto para tal efecto se procede a observa	instalaciones que ocu Prolongación Alcalde N dalajara, Jalisco, el cretario de Infraestruc presente resolución e la Obra Pública denom ÓGICO GUACHIMONTO DE INFLUENCIA DE GU ITLÁN, JALISCO, por TE MIL PESOS 00/10 a CONSTRUCCIONES F Ir la siguiente:	pa la Secretaría de úmero 1351, Edificio suscrito MAESTRO tura y Obra Pública en la modalidad de inada ELABORAR EL NES ZONA NÚCLEO ACHIMONTONES DE un monto total de O M.N.) incluido el ROJAS DUEÑAS. S.A.
Infraestructo favor por el ARISTÉTELE II Por conv lu Ley Orgá ejecución y a Secretaría de III Por lo a Orgánica de Obra Pública controlar, op obru pública IV La prese de Obra Públi	MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL Ira y Obra Pública acredita su perso Ciudadano Gobernador Constitucion S SANDOVAL DÍAZ de fecha 12 de se enir a los intereses del Estado de Jal nica del Poder Ejecutivo del Estado l'igicación de la obra pública así de infraestructura y Obra Pública del l' lispuesto en el artículo 17, fracción l Poder Ejecutivo del Estado de Jal l, tiene entre sus facultades la de pr erar, promover, coordinar, ejecutar y los servicios relacionados con la m nte resolución se fundamenta en lo ica del Estado de Jalisco	nalidad mediante acunal del Estado de Jaliso ptiembre de 2016isco y de conformidad de Jalisco, la respondo de Jalisco, la respondo de Jalisco, la respondo de Jalisco, la respondo de Infraestructura Gobierno del Estado de II, III, IV, VIII, IX, X, XI, isco, ésta Secretaría de Jalisco, ésta Secretaría de Jalisco, esta Secretaría de	erdo extendid) a su to MAESTRO JORGE con el artículo 17 de sable de realizar la de la entidad, es la Jalisco XII Y XIV de la Le; de Infraestructura y djudicar, contratar, realización de toda ón I y 105 de la Ley
 I Para la pi	DEFINICIO esente resolución se entenderá po		nto: 5142222
PROGRAMA	DE MANEJO DEL SITIO ARQUEOLÓ	GICO GUACHIMONTOI	nte: ELABORAR EL VES ZONA NÚCLEO



Página 1 de 7

2 DENTRO DEL PLAN DE MANEJO, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE GUACHIMONTONES DE



SIOP-E-CULTURA-01-AD-0729/17

MONTO" la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre del Contratista CONSTRUCCIONES ROJAS DUEÑAS, S.A. DE C.V. Adjunto al expediente de la presente Resolución se encuentran los siguientes documentos: 1) El Anexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y 4) La Programacidn de Obra------CONSIDERACIONES I.- Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes: ----------- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -------Articulo 134 - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, efidacia, economía, transparencia y honradez para satisfader los objetivos a los que estén destinados.-----Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:-----I. Todo tralajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar. remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza d por disposición legal. -----II. La infraes ructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos.-----III. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble. ------IV. Los proyectos integrales, mismos que abarçan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.-----V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el ente público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten. ---VII. Las obras de irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drendje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos. ----------------VIII. Las obras para caminos, vialidad urbana, trafico y transporte colectivo. ------IX. Las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente. ----X. Las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y ----

Página 2 de 7

SIOP.JALISCO.GOB.MX

TEUCHITLÁN, JALISCO a desarrollarse en TEUCHITLÁN, JALISCO; se entenderá por "EL





SIOP-E-CULTURA-01-AD-0729/17

XI. Las obra:	de naturaleza análoga a las anterio	res
Artículo 104	Los contratos de obra pública pue	den celebrarse mediante:
I Adjudicad	ión directa	
Artículo 10	La obra pública cuyo monto toto	al a cargo de erario público no exceda de
65 86		Medida y Actualización puede contratarse
	ra de las modalidades señaladas	
200	227.000.000.0000.0000.0000.0000.0000.00	rio público no exceda de setenta mil veces
		ación puede contratarse por concurso por
	licitación pública	I 8
	The state of the s	rio público exceda de setenta mil veces el
		ión debe contratarse por licitación pública.
		ebe considerarse individualmente
II La Secr	etaría de Infraestructura y Obra	Pública en el Estado de Jalisco tiene
		o relativo a la obra pública a realizarse en
		y realizar los procesos adecuados y
		ontratos de obras, materiales y servicios
	con las mismas	
III El artíc	ilo 105 de la Ley de Obra Pública d	el Estado de Jalisco establece que la obra
		público no exceda de veinte mil salarios
		modalidades señaladas, en consecuencia,
		nes expuestas, para justificar la actuación
		a no rebasa el monto máximo para la
A AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PART	and the second s	ue se remite
IV Se arrib	a a la presente resolución la neces	idad de mantener la operatividad de las
		rcicio de los recursos públicos en optimas
		nás de reducir los plazos determinados en
caso de licito	ición pública, por lo que resulta fac	ible contratar por Adjudicación Directa la
obra "LA OB	RA"	
		ecisa entre otras cosas, que el desarrollo
económico, s	ocial y el garantizar el acceso a los	servicios básicos, es una función a cargo
de la Federa	ción, Estados y Municipios, en un	conjunto como ente garante y soberano
creado del p	acto social, que es obligación solida	ria en común y es del interés del Gobierno
que las per	sonas tengan un ambiente propie	tio para su desarrollo con las mejores
condiciones d	le oportunidad	
		dicho proyecto, y con un presupuesto
analizado po	r la Secretaría de Infraestructura y	Obra Pública del Estado de Jalisco para la
		- 50



Página 3 de 7



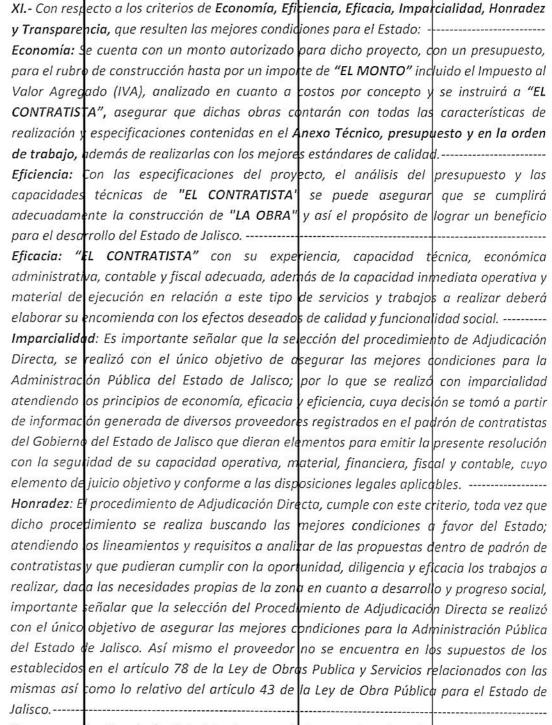
SIOP-E-CULTURA-01-AD-0729/17

	Página 4 do	e 7	P.JALISCO.GOB.MX
aue se trata	nanciera: Se cuenta con Estados Fi e una empresa solvente	nancieros actualizados	los cuales reflejan
posibles la ob	ra		
ENTRE OTRA	S necesarias para ejecutar en la	s mejores condiciones	y características
CONCRETO,	NSTALACIONES HIDROSANITARIAS	Y ELÉCTRICAS, LINEAS	DE CONDUCCIÓN.
EDIFICACION	INFRAESTRUCTURA ELECTROME	CÁNICA, ESTRUCTUR	AS DE ACERO Y
Padrón de	Contratistas, que cuenta con la	capacidad técnica y	la experiencia en
Capacidad T	ecnica y Experiencia: "EL CONTRAT	STA" acredita tal com	o se sustenta en el
	o de Obligaciones Fiscales: Opinión		
ZAPOPAN, JA	LISCO		VES UNIVERSIDAD,
Domicilio Fi	cal: JUAN PALOMAR Y ARIAS 124	9-74 COLONIA IAPOL	MES LINIVERSIDAD
Registro Fed	eral de Contribuyentes: CRD900131	121	2014,
	l Padrón de Contratistas: 5268 DE F		
CORRESPON	J. JESUS MUÑOZ HERNANDEZ F DIENTE	EGISTKADA EN EL R	EGISTRO PUBLICO
LICENCIADO	ÍBLICO NÚMERO 60 DE GUADAL	AJAKA EN EL ESTAD	D DE JALISCO. EL
NOTARIO D	tutiva: ESCRITURA PÚBLICA NÚM	EKO 27055 PASADA	ANTE LA FÉ DEL
Acta Const	te Legal: SERRANO RAMIREZ JORGE	LUIS, ING	
	: CONSTRUCCIONES ROJAS DUEÑAS,		
	DATOS GENER		
	continuación:		
dicha persoi	a moral, cuyos datos, capacidad té	cnica, económica, expe	riencia, financiera,
CONTRATIS	A" se resuelve la ADJUDICACIÓN	DIRECTA del contrato	de obra pública a
X Toman	lo en consideración las capacio	lades técnicas y ed	onómicas de "EL
condiciones	de vida, decoro y dignidad humana d	le los habitantes del Es	tado de Jalisco
IX Con "LA	OBRA" el Gobierno del Estado ej		
Jalisco	con cargo a la Secretaría de Infra	estructura y Obra Pul	piica del Estado de
	bajos a realizar; cuyos importes se		
nara los tro	nticipo para la compra del material	u obtención de recurso.	básicos necesarios
VIII El pag	será realizado por proyecto ejecuto	do, se otorgará un 25 %	6 VEINTICINCO POR
Estado			
trabajos pa	a la realización de " LA OBRA" evid	entemente se reflejard	en un beneficio al
	de las condiciones del traslado a la		
VII Resulto	ndo de un costo no superior al tecl	n nresunuestal autori	rado en razón de la
	as de realización, calidad y especific	aciones contenidas en e	l Anexo Técnico
	nasta por un importe de "EL MON		











Transparendia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirver como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los

Página **5 d**e **7**



SIOP-E-CULTURA-01-AD-0729/17

procesos publicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espiritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así, para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Publica atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública.

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suf ciente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en quanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, 104 fracción y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO ARQUEOLÓGICO GUACHIMONTONES ZONA NÚCLEO 2 DENTRO DEL PLAN DE MANEJO,



Página 6 de 7



SIOP-E-CULTURA-01-AD-0729/17

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Guadalajara, Jalisco a 26 de Septiembre de 2017

MTRO. NETZAHUAŁĆÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco
C.c.p. Mtra. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SiOC.
C.c.p. Ing. Joel Ruíz Martinez - Dirección General de Obras Públicas.

NOP/LHRL/JEM

Página 7 de 7